



Firmado digitalmente por:  
 FREITAS YALTA Carlos Joel  
 FAU 20131312955 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 23/06/2021 16:48:38-0500



Firmado digitalmente por:  
 PALOMINO MONTEAGUDO Cesar  
 Augusto FAU 20131312955 soft  
 Motivo: Como Invitado  
 Fecha: 24/06/2021 14:41:51-0500

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL PROCESO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE DATOS EN LA SUNAT

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4725/OC-PE	
Denominación del Componente	<i>2 Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero.</i>
Sub Componente	<i>2.1. Modernización e integración de procesos y sistemas de tributos internos y aduanas.</i>
Plazo	<i>225 días calendario.</i>

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para la definición del proceso de aseguramiento de la calidad de datos en la SUNAT.

#### 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Cuando se mencione en la presente los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- a) **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo.
- b) **UEMSI,** Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI.
- c) **CT:** Coordinación Técnica de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT (UEMSI).
- d) **CP 4725:** Contrato de Préstamo 4725/OC-PE – Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la Transformación Digital.
- e) **Aseguramiento de la calidad de datos:** Proceso de verificación permanente de la fiabilidad y consistencia de los datos gestionados por una empresa o institución, para garantizar que los datos cumplan con los atributos de integridad, exactitud, coherencia y confiabilidad.
- f) **ETL:** acrónimo de Extract/Transform/Load, procesos de extracción, transformación y carga de datos desde diversas fuentes hacia un destino, por ejemplo, un datawarehouse empresarial.
- g) **INSI:** Intendencia Nacional de Sistemas de Información.
- h) **INER:** Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, perteneciente a la SNATI.
- i) **GGPPS:** Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas, perteneciente a la INSI.



Firmado digitalmente por:  
 VALDEZ AREVALO Johnny  
 Antonio FAU 20131312955 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 23/06/2021 13:00:47-0500



Firmado digitalmente por:  
 ESPARZA CHAU Francisco  
 Javier FAU 20131312955 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 23/06/2021 12:54:18-0500

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La SUNAT dentro de su PEI (2018-2024) ha establecido sus objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentra en el OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, indicando que se debe contar con la más moderna infraestructura y equipamiento para el cumplimiento de sus fines y que permita aportar cada vez más a la capa de valor institucional.

El presente proceso de selección busca contar con un servicio de consultoría para la definición del proceso de aseguramiento de la calidad de datos en la SUNAT, con el objetivo de contar con roles, procedimientos, tareas e indicadores que permitan verificar de manera permanente la fiabilidad y consistencia de los datos gestionados por la entidad.

### 4. ANTECEDENTES

#### 4.1. LA SUNAT Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

La SUNAT tiene la misión de servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica. En ese contexto, la administración tiene como prioridad maximizar el cumplimiento tributario, o minimizar las brechas de incumplimiento, manteniendo la confianza en el sistema tributario y su administración.

La República del Perú suscribió el 15 de febrero de 2019 el Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el proyecto de inversión pública “Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la Transformación Digital”, en adelante el Proyecto BID, cuya ejecución está a cargo de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – UEMSI.

El Proyecto BID, tiene los siguientes componentes: 1) Mejora del modelo de gobernanza institucional en SUNAT, 2) Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero y 3) Mejora de la inteligencia fiscal y de la gestión del riesgo de la información tributaria y aduanera. El componente 2 tiene el subcomponente 2.1 enfocado en la modernización e integración de procesos y sistemas de tributos internos y aduanas, en ese contexto, es importante la definición de procesos, mecanismos y estrategias de aseguramiento de la calidad de los datos en la SUNAT, para la consistencia y la eficacia en los procesos de negocio, analíticos y de ciencia de datos para la toma de decisiones y mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarios por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior.

#### 4.2. SITUACION ACTUAL

Como parte de sus funciones de administración de tributos internos y de aduanas, la SUNAT hace uso intensivo de los datos que gestiona a lo largo del ciclo de vida de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior para el seguimiento a la gestión, toma de decisiones y gestión de riesgo tributario y aduanero.

La SUNAT cuenta con un datawarehouse empresarial, alimentado mediante procesos ETL desde los distintos sistemas operacionales, en el cual se han implementado diversos modelos o *data marts* para el apoyo a la gestión tributaria y aduanera. Así mismo, los esfuerzos de poblamiento del datawarehouse son permanentes, con el objetivo de actualizar y consolidar la información requerida para satisfacer las necesidades de BI (business intelligence) de la entidad.

Sin embargo, los datos que son cargados al datawarehouse no pasan por un proceso de aseguramiento de calidad que permita tener una visibilidad permanente de sus niveles de



RUBÉN DARRIO  
CORDERO AYLLÓN  
SUPERVISOR  
ENCARGADO



integridad, exactitud, coherencia y confiabilidad, y que alerte sobre desviaciones respecto a los parámetros de calidad esperados para la ejecución de las acciones de remediación que correspondan. Como consecuencia de ello, la efectividad de los procesos de la SUNAT que se soportan en los modelos del datawarehouse puede verse afectada por problemas de calidad de los datos cargados. En dichas situaciones, las unidades usuarias y la INSI deben incurrir en acciones reactivas y no planificadas para encontrar el origen del problema de calidad de algún dato en particular y ejecutar las remediaciones que correspondan, afectando los niveles de servicio de los procesos.

Así mismo, la SUNAT ejecuta tareas de *data analytics (business intelligence y advanced analytics)* que no tienen al datawarehouse como fuente de los datos. Por ejemplo, hay tareas de BI que explotan información de bases de datos (Informix, SQL Server) que consolidan información de las aplicaciones operacionales. Para las tareas de *advanced analytics*, la SUNAT ha implementado un ecosistema *big data* en el cual se ingestan datos de los repositorios operacionales, y que son utilizados para la elaboración de modelos analíticos predictivos. Para estas tareas también se requiere un proceso permanente y periódico de calidad de datos, que permita un monitoreo de su fiabilidad y consistencia y la emisión de alertas para la ejecución de las remediaciones que sean necesarias.

La SUNAT va a iniciar un proceso de adquisición e implementación de la suite de productos IBM InfoSphere Information Server Enterprise Edition, dentro de la cual se incluye la herramienta IBM Quality Stage para la gestión de la calidad de los datos. En tal sentido, la SUNAT requiere que el proceso de aseguramiento de calidad de datos a ser definido en la presente consultoría contemple los lineamientos, procedimientos y estándares a seguir para la puesta en marcha en dicha herramienta de tareas como el perfilamiento de datos, reglas de calidad, limpieza de datos, métricas de calidad y alertas.

Por todo lo indicado, la SUNAT requiere contar con un proceso de aseguramiento de la calidad de datos, con el objetivo de contar con roles, procedimientos, tareas e indicadores que permitan verificar de manera permanente y periódica la fiabilidad y consistencia de los datos gestionados por la entidad.



## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### 5.1. OBJETIVO GENERAL



Contratar los servicios de una firma consultora con experiencia en consultoría y/o proyectos de gestión de calidad de datos para que, partiendo de un conjunto inicial acotado de datos críticos, defina un proceso de aseguramiento de su calidad, desde las definiciones de los datos, su captura y transferencia a los repositorios de datos, con el objetivo de contar con roles, procedimientos, tareas e indicadores que permitan verificar de manera permanente y periódica su fiabilidad y consistencia.



### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS



Para el conjunto inicial de datos críticos:

- Definir los roles, procedimientos y tareas asociadas a todas las etapas del proceso de calidad de datos, considerando:
  - o Perfilamiento de datos.
  - o Definición e implementación de validaciones, reglas de calidad y limpieza de datos.
  - o Monitoreo y reporting de calidad de datos.

- Definición e implementación de alertas de incumplimiento de reglas de calidad.
- Ejecución de correcciones.
- Definir los lineamientos, procedimientos y estándares a seguir para la puesta en marcha de la herramienta IBM Quality Stage, como soporte tecnológico de las etapas del proceso de calidad de datos a ser definido.
  - Definir indicadores para el seguimiento de la calidad.
  - Capacitar al personal involucrado de la SUNAT en los lineamientos, procedimientos y estándares para la configuración y puesta en marcha de la herramienta IBM Quality Stage.
- Capacitar al personal involucrado de la SUNAT en los procedimientos, tareas, lineamientos y estándares definidos.

## 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

La prestación comprende lo siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
Único	Servicio de consultoría para la definición del proceso de aseguramiento de la calidad de datos en la SUNAT.	Servicio	1

### 6.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

#### 6.2.1. Planificación de la consultoría.

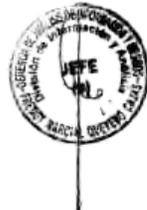
La firma consultora deberá identificar y alinear las expectativas de la SUNAT y ajustarlas a los objetivos del servicio, estableciendo los canales de comunicación y planificando las actividades para el desarrollo de la consultoría y para la revisión y validación de los entregables.

En esta actividad se debe incluir la elaboración del plan detallado de trabajo y la realización del kick-off de la consultoría. El plan de trabajo debe contener, como mínimo: plan de alcance, plan de tiempo, hitos clave, plan de comunicaciones, plan de riesgos, conformación del equipo de trabajo de la firma consultora y de la SUNAT.

Como insumo para esta actividad, la SUNAT deberá definir el conjunto inicial de datos críticos a ser considerados en la definición del proceso de calidad, el cual estará conformado por una cantidad de 32 datos del negocio tributario, aduanero o ambos.

#### 6.2.2. Definición de roles, procedimientos y tareas asociadas a todas las etapas del proceso de calidad de datos.

La firma consultora deberá relevar la situación actual relacionada con la gestión de la calidad de los datos críticos definidos por la SUNAT, a partir de la cual, deberá definir los roles, procedimientos y tareas (quién hará qué, y cómo lo hará) asociadas al nuevo proceso de calidad para este primer conjunto de datos críticos. Para ello, la firma



RUBÉN DARÍO  
CORONEL AYLLÓN  
SUPERVISOR DE  
ENCARGADO



consultora deberá definir los roles, procedimientos y tareas para las siguientes etapas del proceso:

- Perfilamiento de datos, como línea base y punto de partida para establecer los objetivos de mejora de calidad. Se deberá considerar la definición de los metadatos críticos y analizar los datos en detalle, calculando estadísticas de datos e informando de las medidas de calidad de los datos que se deben aplicar en cada momento, entre otras cosas, para tener las rutas por las cuales se mueven los datos y así poder identificar potenciales puntos de generación de problemas de calidad.
- Definición de las reglas de calidad de los datos, considerando las reglas de negocio y técnicas a las que deben adherirse los datos críticos seleccionados, así como los puntos de las rutas donde se deben aplicar las reglas (por ejemplo, en la captura y transferencia de información a los repositorios de datos, en los procesos ETL hacia el datawarehouse, en los procesos de ingesta al ecosistema big data, en los procesos de carga hacia bases de datos intermedias, entre otros).
- Validaciones, limpieza de datos, o *data cleansing*, en base a las reglas de calidad previamente definidas.
- Generación de informes de calidad de los datos para que, mediante reportes, queden registradas las desviaciones respecto a las reglas definidas y se pueda monitorear el estado y evolución de la calidad en el tiempo. Se deberá considerar también la revisión y redefinición de las reglas de calidad, en función de los resultados del monitoreo.
- Ejecución de correcciones o reparaciones, considerando la identificación de las causas raíz de los problemas de calidad

Así mismo, la firma consultora deberá realizar el perfilamiento y definir las reglas de calidad para el primer grupo de datos críticos definidos por la SUNAT.

Para la ejecución de esta actividad, la firma consultora deberá validar con la(s) unidad(es) usuaria(s) propietaria(s) de los datos críticos y con la INSI:

- Las definiciones de roles, procedimientos y tareas (quién hará qué, y cómo lo hará) para las distintas etapas del proceso de calidad de datos.
- El perfilamiento de datos y las reglas de calidad para los datos críticos definidos.
- La definición de los distintos puntos donde se aplicarán las reglas de calidad para los datos críticos definidos.

### 6.2.3. Definición y pruebas de lineamientos, procedimientos y estándares a seguir para la implementación y puesta en marcha del proceso de calidad de los datos críticos en la herramienta IBM Quality Stage.

Tomando como base las definiciones realizadas en la actividad 6.2.2, la firma consultora deberá definir y documentar las guías, lineamientos, procedimientos y estándares que la SUNAT deberá seguir para configurar e implementar en la herramienta IBM Quality Stage lo siguiente:

- Perfilamiento de los datos críticos.
- Configuración de reglas de calidad.
- Limpieza de datos.
- Reportes de monitoreo de calidad.



- Alertas para la ejecución de acciones de corrección de datos.

Para la ejecución de esta actividad, la firma consultora deberá elaborar y documentar una guía que contenga todas las especificaciones de lineamientos, procedimientos y estándares definidos, así como la ejecución de las pruebas que validen el funcionamiento práctico de la guía.

#### 6.2.4. Capacitación a la SUNAT en el nuevo proceso de calidad de datos.

La firma consultora deberá realizar dos (02) talleres de capacitación al personal de la SUNAT para la transferencia de conocimientos de:

- Roles, procedimientos y tareas involucradas en todas las etapas del proceso de calidad/limpieza de datos definido.
- Guía de lineamientos, procedimientos y estándares para la configuración de la herramienta IBM Quality Stage para la puesta en marcha del proceso de limpieza de los datos críticos definidos.

La cantidad de sesiones para los talleres y la cantidad de participantes de la SUNAT será definida y acordada en la etapa de planificación de la consultoría.

La capacitación deberá ser impartida en ambiente de producción con data real.

La firma consultora deberá elaborar un informe con los asistentes y resultados de los talleres de capacitación.

#### 6.2.5. Otras actividades para desarrollar

Adicionalmente a las actividades antes mencionadas, la firma consultora deberá:

- Efectuar reuniones periódicas con el equipo a cargo de la supervisión del servicio de la SUNAT, con el objetivo de controlar y verificar el avance de la consultoría y sus entregables.
- Efectuar reuniones de validación con personal de la SUNAT del proceso de calidad de datos a ser definido.

### 7. APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES, PLAZOS MÁXIMOS Y FORMA DE PAGO.

#### 7.1. PLAZOS MÁXIMOS.

En el siguiente cuadro se detallan los Entregables y sus plazos máximos:

Entreg.	Descripción	Plazos Máximos (*)	Revisión de la SUNAT (*)	Lev. Obs. (*)	Conformidad de la SUNAT (*)
E1	Plan de trabajo detallado, como resultado de la actividad 6.2.1.	Hasta 15 días calendario	Contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. 5	5	5
E2	Informe con la definición de roles, procedimientos y tareas asociadas a todas las etapas del proceso de calidad de datos, como	Hasta 60 días calendario	Contados a partir del día siguiente de la 5	5	5

	resultado de la actividad 6.2.2.		conformidad del E1.			
E3	Informe con la definición y pruebas de lineamientos, procedimientos y estándares a seguir para la implementación y puesta en marcha del proceso de calidad de los datos críticos en la herramienta IBM Quality Stage, como resultado de la actividad 6.2.3.	Hasta 45 días calendario	Contados a partir del día siguiente de la conformidad del E2.	5	5	5
E4	Informe con los resultados de los talleres de capacitación, como resultado de la actividad 6.2.4.	Hasta 15 días calendario	Contados a partir del día siguiente de la conformidad del E3.	5	5	5
E5	Informe final de la consultoría.	Hasta 15 días calendario	Contados a partir del día siguiente de la conformidad del E4.	5	5	5

(\*) Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

Una vez que el área usuaria emita su opinión técnica favorable y la haga llegar a la UEMSI, la Coordinación Técnica de UEMSI deberá comunicar a la firma consultora la emisión de la conformidad a fin de que dé por iniciado el plazo del siguiente entregable.

El plazo de ejecución total del contrato es de 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, sin considerar las revisiones, emisión de conformidades ni levantamiento de observaciones.

El plazo de vigencia del contrato sería de 225 días calendario, plazo que incluye las revisiones, emisión de conformidades y levantamiento de observaciones.

Para la revisión de cada entregable, la SUNAT se tomará como máximo 5 días calendario para emitir conformidad u observaciones. En caso se encuentren observaciones, la firma consultora tendrá un plazo máximo de 5 días calendario para el levantamiento de observaciones, y SUNAT tendrá 5 días calendario para la emisión de la conformidad. En caso de persistir observaciones, la UEMSI realizará las acciones administrativas que le correspondan.

Si LA SUNAT encontrara observaciones, la notificará a la firma consultora a través de una comunicación, dentro de los 5 días calendario de plazo de revisión, adjuntando el respectivo detalle de la observación; otorgándole un plazo comprendido entre 2 y la máxima cantidad de días calendario establecidos en el cuadro anterior para que subsane dichas observaciones.



Este plazo está en función de la complejidad de la observación a corregir, la cual es determinada por LA SUNAT.

En el caso de entregables incompletos, se considerarán como no presentados y empezará a computar el plazo de la penalidad correspondiente.

## 7.2. CONFORMIDADES Y FORMA DE PAGO.

La Coordinación Técnica de la Unidad Ejecutora Mejoramiento de los Sistemas de Información de la SUNAT (UEMSI) otorgará la conformidad de los entregables presentados por la firma consultora<sup>1</sup>, previa opinión técnica favorable de la Gerencia de Análisis de Información y Riesgos (perteneciente a la INER) y de la División de Desarrollo de Sistemas Analíticos (perteneciente a la INSI).

Adicionalmente, y previo al último pago, se requerirá la no objeción del BID al informe final (Entregable 5) que presente la firma consultora.

La forma de pago se muestra en el siguiente cuadro:

Entregables	% de Pago del Monto Total del Contrato
E1	10.00%
E2	30.00%
E3	30.00%
E4	20.00%
E5	10.00%

## 8. LUGAR DE TRABAJO

- El servicio se realizará en las oficinas de la firma consultora. Las reuniones de coordinación con la SUNAT se realizarán de manera virtual y/o de manera remota.
- Cuando la SUNAT requiera de la presencia física de la firma consultora en las instalaciones de la entidad, ésta se solicitará mediante llamada telefónica o por correo electrónico con una anticipación no menor a dos (02) días calendario.
- Los entregables serán presentados en forma digital a través de Mesa de Partes Virtual y/o en físico en las instalaciones de la SUNAT (Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Lima 1), en el horario de 08:30\_am a 04:30\_pm y deberán estar dirigidos a la Coordinación Técnica de la UEMSI. De haber algún cambio de lugar de entrega este será comunicado a la firma consultora en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de ocurrido el hecho.

## 9. REQUISITOS Y RECURSOS DE LA FIRMA CONSULTORA

<sup>1</sup> La Coordinación Técnica de UEMSI deberá comunicar a la firma consultora la emisión de la conformidad a fin de que dé por iniciado el plazo del siguiente entregable

## 9.1. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

- Experiencia general mínima, en los últimos seis (06) años, en el rubro de consultoría y/o servicios de TI.
- Experiencia específica en proyectos de gestión de calidad de datos en entidades del sector público o privado en los últimos cuatro (04) años.

## 9.2. PERSONAL CLAVE A SER PROVISTO POR LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora deberá contar con un equipo clave mínimo de profesionales a dedicación exclusiva para la prestación del servicio, según el siguiente detalle. La firma consultora deberá definir la cantidad de personas necesarias para cada rol clave:

### - Jefe de Proyecto

- o Actividades:
  - Ser el interlocutor real y formal entre la SUNAT y la firma consultora.
  - Verificar el cumplimiento del plan de trabajo.
  - Verificar el cumplimiento de los plazos y calidad de los entregables.
  - Gestionar y articular con los diferentes especialistas involucrados en la ejecución del servicio.
- o Perfil:
  - Titulado o Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Informática o Ingeniería Industrial o Administración o Economía, o su equivalencia en el extranjero.
  - Diplomado o curso de especialización en gestión de proyectos.
- o Experiencia:
  - Mínimo tres (03) años de experiencia gestionando proyectos de consultoría de TI.

### - Especialista(s) en calidad de datos

- o Actividades:
  - Definir los roles, procedimientos y tareas para las etapas del proceso de calidad de datos de la SUNAT.
  - Ejecutar el perfilamiento de los datos críticos y definir sus reglas de calidad.
  - Ejecutar los talleres de capacitación al personal de la SUNAT.
- o Perfil:
  - Titulado o Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Informática o Industrial, o su equivalencia en el extranjero.
  - Diplomado o certificación en gestión de calidad de datos.
- o Experiencia:
  - Mínimo tres (03) años de experiencia como analista o implementador de procesos de calidad de datos.

### - Especialista(s) en herramienta IBM Quality Stage (InfoSphere Information Server Enterprise Edition)



- Actividades:
  - Definir los lineamientos, procedimientos y estándares para la configuración y puesta en marcha del proceso de calidad de datos críticos en la herramienta IBM Quality Stage.
  - Ejecutar los talleres de capacitación al personal de la SUNAT.
- Perfil:
  - Titulado o Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Informática o Industrial, o su equivalencia en el extranjero.
  - Certificación en IBM Certified Solución Developer InfoSphere Quality Stage.
- Experiencia:
  - Mínimo tres (03) años de experiencia en proyectos de configuración e implementación de la herramienta IBM Quality Stage.

La SUNAT asignará el personal para los siguientes roles:

- Jefe de Proyecto.
- Líder Técnico.
- Otros miembros del equipo de trabajo de la entidad.

La Coordinación Técnica de la UEMSI comunicará a la firma consultora, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes a la firma del contrato, los nombres, apellidos y roles de las personas asignadas por la SUNAT para conformar el equipo de trabajo del proyecto, con el objetivo de que sea incluido dentro del Plan de Trabajo de la consultoría (numeral 6.2.1). Los roles y las personas asignadas por la SUNAT para el equipo de trabajo del proyecto serán dadas a conocer formalmente a la UEMSI por la INSI.

#### ACREDITACIÓN:

- La experiencia del personal clave se acreditará para la suscripción del contrato con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Para acreditar el cumplimiento del perfil de personal, se debe presentar la copia simple del título o grado de bachiller y deberá ser acreditada a la suscripción del contrato.

#### 9.3. PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL NO CLAVE)

La firma consultora deberá incorporar a su equipo de trabajo los recursos humanos que considere necesario para cumplir con el desarrollo óptimo de la consultoría, según la necesidad del proyecto. El personal del equipo de trabajo NO es Personal Clave y no será parte de la evaluación.

La lista del personal no clave, así como los documentos que sustenten lo declarado para este personal, deberán ser presentados a la UEMSI, previo a la suscripción del contrato.

#### 9.4. MECANISMOS DE COORDINACIÓN



Como parte de la organización del proyecto, se conformará un Comité de Seguimiento, y su conformación será la siguiente:

- Por la firma consultora:
  - Jefe de Proyecto.
  - Otros integrantes convocados según la temática a tratar.
  
- Por la SUNAT:
  - Jefe de Proyecto.
  - Líder Técnico.
  - Otros integrantes convocados según la temática a tratar.

#### 9.4.1. Medidas de control durante la ejecución contractual

Las revisiones y control de la implementación del servicio estarán a cargo de la Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas (GGPPS) y de la Gerencia de Arquitectura. En conjunto con la firma consultora se realizarán revisiones periódicas que deberán estar plasmadas en el Plan de Trabajo.

Para el desarrollo de esta consultoría, todas las coordinaciones al interior de SUNAT serán realizadas por la GGPPS y la Gerencia de Arquitectura.

### 10. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

La SUNAT proporcionará toda la información necesaria para la consultoría y brindará a la firma consultora el acceso a sus instalaciones para las reuniones de trabajo, las reuniones presenciales sólo se llevarán a cabo en caso sean estrictamente necesarias previa coordinación con la SUNAT y deberán realizarse siguiendo los estándares de seguridad y confidencialidad establecidos institucionalmente y resguardando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 del Código Tributario (Reserva Tributaria).

### 11. PENALIDADES

#### 11.1. PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO DE LAS PRESTACIONES

Si la firma consultora incurre en retraso injustificado de las prestaciones objeto de los presentes términos de referencia, la SUNAT le aplicará una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar al día siguiente calendario desde la fecha límite para la presentación del entregable correspondiente.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Entregable} (*)}{0,25 \times \text{Plazo en días calendario del Entregable}}$$

(\*) El monto del entregable equivale al valor que se obtiene del porcentaje de pago definido en el numeral 7.2 “Conformidades y Forma de Pago” de estos Términos de Referencia.

En caso de que hubiera observaciones al Entregable, la penalidad se aplicará a partir del día siguiente de transcurrido el plazo para el levantamiento de observaciones, si la firma consultora no hubiera levantado las mismas.



En el caso de entregables incompletos, se considerarán como no presentados y empezará a computar el plazo de la penalidad correspondiente.

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, la SUNAT podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación de la firma consultora de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

## 11.2. PENALIDAD POR SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL CLAVE PROFESIONAL NO AUTORIZADO POR EL CLIENTE

Cualquier cambio deberá ser comunicado a la SUNAT según el numeral 13.8 Retiro del personal asignado al proyecto. De no cumplir con dicha condición, cada vez que la firma consultora cambie alguno(s) de los profesionales del personal clave propuesto sin autorización de la SUNAT, se le aplicará una penalidad de USD 2,000, la cual será deducida en el periodo de pago en que se haya observado el incumplimiento.

## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La firma consultora será la responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT. La conformidad a considerar para el cómputo de los 12 meses será la referida al último entregable del servicio.

## 13. CLÁUSULAS ESPECIALES

### 13.1. OTRAS OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONSULTORA

- a) Todo personal de la firma consultora que labore en el proyecto deberá firmar un compromiso de confidencialidad de la información del proyecto y de los datos de la SUNAT, los cuales se encuentran bajo reserva tributaria y la violación a dicha confidencialidad implica acciones penales. Estos compromisos firmados deberán ser enviados a la SUNAT a través de su mesa de partes virtual.
- b) La firma consultora deberá asumir los daños causados a personas y/o propiedades de la SUNAT durante la prestación, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y recaudos legales actuales y exigibles, a fin de evitar accidentes personales y/o daños a las propiedades.
- c) La firma consultora es especialista en los trabajos de este rubro, y habiendo revisado la totalidad de esta documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores y/o especificaciones, teniendo la obligación de formular las aclaraciones necesarias antes de efectuar trabajos o gastos relacionados por los mismos, no reconociéndose adicionales.
- d) La firma consultora se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR) durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que



corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- e) La firma consultora será responsable sobre la custodia y conservación del hardware, software, licencias, manuales o cualquier Información propiedad de la SUNAT que le fuera encomendada.
- f) La firma consultora deberá cumplir con los requerimientos de documentación técnica de la entidad, de igual manera bajo los parámetros de entrega de seguridad informados por la SUNAT y acorde con las políticas internas.

### 13.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL SARS-COV-2

- a) La firma consultora se compromete a cumplir y a observar los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que lo sustituya”, así como a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y toda normativa vinculada al SARS-CoV-2 relativa a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio de la prestación a su cargo, la misma que será puesta en conocimiento de la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Entidad. El cumplimiento de lo indicado es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de resolver el contrato.
- b) El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del SARS-CoV-2 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del SARS-CoV-2 en la actividad que desarrolla el personal de la firma consultora, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.
- c) La firma consultora se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de la SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. La firma consultora deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de la SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.



RUBEN DARIO  
CORONEL AYLLON  
SUPERVISOR  
ENCARGADO

### 13.3. FÓRMULA DE REAJUSTE

La propuesta económica que presente la firma consultora no estará sujeta a reajustes, por lo que ésta deberá considerar en su propuesta todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como, cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar como pudieran ser las modificaciones normativas.

### 13.4. ADELANTOS

La firma consultora podrá solicitar un adelanto del 30% del monto del contrato contra la presentación de una carta fianza.

### 13.5. SUBCONTRATACIÓN



No está permitida la subcontratación.

### 13.6. OTRAS OBLIGACIONES DE LA SUNAT

- a) La SUNAT entregará toda la información necesaria que la firma consultora requiera para cumplir satisfactoriamente el servicio, previa evaluación de la SUNAT considerando los acuerdos de confidencialidad, reserva y de las normas vigentes.
- b) Facilitar un ambiente físico al personal de la firma consultora para realizar las coordinaciones o reuniones de información de avance, en caso sea indispensable para el desarrollo del contrato.
- c) Brindar los accesos tanto al personal de la firma consultora como a su equipamiento, cuantas veces sea requerido, para cumplir a plenitud las labores comprometidas en el contrato, previa notificación vía correo electrónico por parte de la firma consultora.

### 13.7. CONFIDENCIALIDAD

- a) La firma consultora se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de contratación o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.
- b) La firma consultora deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato quedando prohibida revelarla a terceros.
- c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.
- d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por la firma consultora.
- e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por la firma consultora para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.
- f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que la firma consultora no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato.

### 13.8. RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

La SUNAT se reserva el derecho de solicitar a la firma consultora que cualquier miembro de su personal sea retirado y reemplazado por una alternativa, de acuerdo a los perfiles



mínimos considerados por la SUNAT, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando la SUNAT razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado en cuestión resultan inaceptables. Para ello:

- La SUNAT deberá solicitar formalmente el cambio del personal con la justificación correspondiente.
- La firma consultora tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para presentar al reemplazo.
- El (la) reemplazante deberá ser aprobado(a) por la SUNAT en un plazo máximo de diez (10) días calendario, y deberá reunir similares habilidades, competencias y experiencia que el (la) reemplazado(a), en el momento del reemplazo.

La firma consultora se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. En caso debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor o razones no atribuibles a la firma consultora:

- La firma consultora comunicará la salida del personal en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de ocurrido el evento, adjuntando la debida justificación.
- La firma consultora tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para presentar al reemplazo.
- El/la reemplazante deberá ser aprobado por la SUNAT en un plazo máximo de diez (10) días calendario, y deberá reunir similares habilidades, competencias y experiencia que el/la reemplazado/a, en el momento del reemplazo.

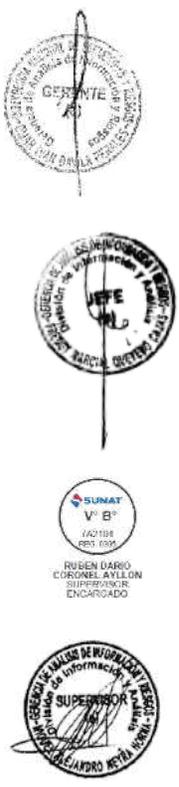
### 13.9. PROPIEDAD INTELECTUAL

La firma consultora deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT, a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación de los bienes por parte de la firma consultora, o el uso de los mismos por parte de la SUNAT.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho contrato.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la SUNAT notificará con prontitud a la firma consultora, y ésta podrá, a su propio costo y a nombre de la SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si la firma consultora no cumpliera con la obligación de informar a la SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de





proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La SUNAT se compromete a brindarle a la firma consultora, cuando ésta así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que la firma consultora pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La SUNAT será reembolsada por la firma consultora por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

